

41216/430

Salud Total

PSS



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-393754

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Att. Dra. LAURA NATALY ZOPO AMAYA
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial
Av. El Dorado No. 51-80
Bogotá D.C.

Fecha: 31/08/2018 8:47:26
Remitente: 80062096 - DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON

Folios: 15

EXPEDIENTE: 214
SUJETO: REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA
NIT: 830.092.153
PROCESO: REORGANIZACION
ASUNTO: PRESENTACION FORMAL DE LA ACREENCIA

Yo **DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la C.C. N° 80.062.096 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, sociedad legalmente constituida, con NIT 800.130.907-4, domiciliada en Bogotá D.C, según consta en el certificado de Cámara de Comercio, de manera atenta y a través del presente escrito me permito hacer presentación formal de la acreencia a cargo de la sociedad de la referencia, con fundamento en los siguientes:

HECHOS.

1. Que mediante Auto No. 430-010287, Del 26 De Julio De 2018, se decretó la apertura del proceso de REORGANIZACIÓN de la sociedad **REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.**, con NIT:830.092.153.
2. Que de acuerdo con el Estado de Cuenta debidamente suministrado por el Departamento Nacional de Cartera de la entidad que represento, al mes de agosto de 2018 la sociedad **REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.**, adeuda a **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, por concepto de capital la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/C. PESOS M/CTE (\$8.542.000)** y por concepto de intereses la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/C. PESOS M/CTE (\$8.558.188)**.
3. Que de acuerdo con el Estado de Cuenta debidamente suministrado por el Departamento Nacional de Cartera de la entidad que represento, al mes de agosto de 2018 la sociedad **REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.**, adeuda a **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, por concepto de capital más intereses la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/C. PESOS M/CTE (\$17.100.188)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente petición en las normas que a continuación se transcriben.

La Constitución Nacional en su artículo 48 establece:

"Artículo 48. Seguridad Social. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada



por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante”

En mérito de lo anterior, y conforme a nuestra obligación como EPS-S S.A., de realizar el recaudo efectivo por la prestación de servicios de salud, también se desprenden las obligaciones de los empleadores aportantes establecido en la Ley 100 de 1993:

“Artículo 210. Sanciones para el empleador. (...) Parágrafo. Ningún empleador del sector público o privado está exento de pagar su respectivo aporte al SGSSS. (...)”

Es claro entonces como según la ley, son los empleadores titulares de la obligación de cubrir económicamente de las prestaciones y/o servicios que sean requeridos por todos aquellos empleados cuya afiliación se encuentre en mora por culpa de sus empleadores. Lo anterior ha sido establecido con el objetivo primordial de dar viabilidad financiera al sistema y a la vez evitar que los directos responsables se sustraigan de las cargas que la ley les ha impuesto, así el numeral 2 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, establece:

“Artículo 153. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria para todos los habitantes en Colombia. En consecuencia, corresponde a todo empleador la afiliación de sus trabajadores a este Sistema y del Estado facilitar la afiliación a quienes carezcan de vínculo con algún empleador o de capacidad de pago”.

De esta manera, es preciso resaltar que la ausencia del reporte de novedades por parte del empleador puede acarrear responsabilidades, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.3.5., del Decreto 780 de 2016, norma que compila las disposiciones del Decreto 806 de 1998, al prever:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.3.5. RESPONSABILIDAD POR REPORTE NO OPORTUNO. El empleador que no reporte dentro del mes siguiente a aquel en el cual se produce la novedad de retiro, responderá por el pago integral de la cotización hasta la fecha en que efectúe el reporte a la EPS. La liquidación que efectúe la EPS por los periodos adeudados prestará mérito ejecutivo.”

Con base en lo anterior, únicamente en el evento en que el reporte de la novedad de retiro haya sido efectivamente hecho en tiempo, cabe la posibilidad de depurar el estado de cuenta adjunto.

De lo anterior se colige, que conforme nuestra naturaleza como recaudadores de dineros públicos (parafiscales), el manejo y destinación de los mismos debe observar parámetros estrictamente legales, los cuales rigen la actividad de las E.P.S., y por lo mismo se debe evitar el atraso en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los empleados, so pena de incurrir en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8° del Decreto 806 de 1.998 que al tenor reza:

“Artículo 8°. Financiación. (...)Parágrafo. En los casos de mora el empleador o el pagador de la pensión, responsable, deberá asumir directamente el costo de las prestaciones económicas y las incluidas en el POS, sin perjuicio de su obligación de cancelar la totalidad de las cotizaciones atrasadas al sistema. (...)” (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el Decreto 1406 de 1999 en su artículo 59, se refiere al levantamiento de la suspensión al servicio de salud prestado por la E.P.S., afirmando que cuando se haya suspendido la afiliación en el S.G.S.S.S. por falta de pago de las respectivas cotizaciones, para levantar dicha suspensión, será necesario que se pague la totalidad de aportes obligatorios en mora, el cual reza:

“Artículo 59. (...) Inciso 2°. En todo caso, será deber de las entidades promotoras de salud adelantar las labores administrativas y ejercer las acciones que resulten



procedentes conforme a la ley a fin de garantizar un cumplido y completo recaudo de los aportes que financian el Sistema General de Seguridad Social en Salud. (...) (Subrayado fuera de texto).

Es precisamente en desarrollo de la función de recaudo antes anotada que la misma normatividad en materia de Seguridad Social, ha dotado a las entidades promotoras de salud de herramientas legales a efecto de ejercer el cobro efectivo de los aportes, particularmente en contra de aquellos empleadores que se encuentran en estado de mora, al respecto el parágrafo primero del artículo 2.1.9.6 del Decreto 780 de 2016, expresamente ha sostenido:

"Parágrafo 1. Las acciones de cobro por las cotizaciones e intereses de mora adeudados serán adelantados por las EPS conforme a los estándares de procesos que fije la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones"

PETICIONES

1. Que se reconozca a la sociedad por mi representada **SALUD TOTAL EPS-S S.A** como **ACREEDORA** de la sociedad **REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.**, en el proceso de REORGANIZACION y se pague la acreencia por aportes en salud al S.G.S.S.S. la cual asciende hasta el mes de agosto de 2018 a la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/C. PESOS M/CTE (\$17.100.188)** por concepto de capital e intereses, según estado de cuenta generado por el Departamento Nacional de Cartera y el cual se adjunta al presente escrito.
2. Que se tenga en cuenta que se deben cancelar de preferencia los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se le adeudan a esta EPS, considerando que son parafiscales y son de primer orden.

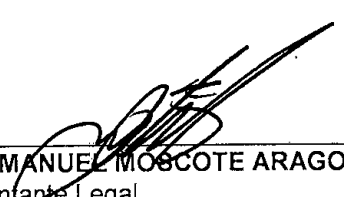
ANEXOS

1. Certificación (Estado de Cuenta) expedida por **SALUD TOTAL E.P.S-S. S.A.**, debidamente autenticada.

NOTIFICACIONES

Las comunicaciones dirigidas a **Salud Total EPS-S S.A.**, deben ser remitidas a la Carrera 67 A N°. 12A-78 Piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C. Tel. 4473232 ext. 17119 y/o 17129.

Cordialmente,


DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON
Representante Legal
Salud Total EPS-S S.A.

Anexo: Estado de cuenta en (01) folios

Elaboró: SAM
Revisó y Aprobó: TAV



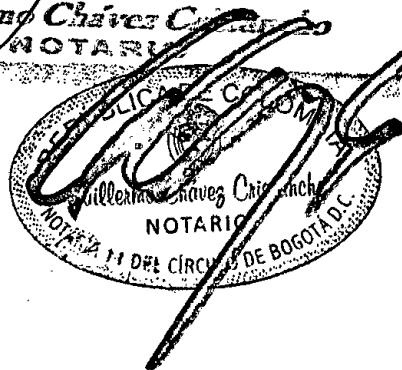
PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO OFICE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
personalmente por Donna Moscoso
quien exhibió la c.c. 80062096
y Tarjeta Profesional No. 201

Fecha

22 AGO 2018

Guillermo Chaves Chirivich
NOTARIO



REENCAUCHADORA DE LA SABANA

N 830092153

DEBE A:
SALUD TOTAL EPS S.A.
NIT 800.130.907-4LA SUMA DE :\$17,100,188 PESOS

No obstante, y conforme a lo reglamentado en la Resolución 1747 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y demás normas concordantes,
Pueden existir aportes de salud mal liquidados en proceso de investigación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP.

SaludTotal_{EPS}

ESTADO DE CUENTA

Empleador: REENCAUCHADORA DE LA SABANA

Documento: N 830092153

Fecha Generación: Wednesday 15 de August de 2018

Documento	Cotizante	Nue/Tra	F. Ingreso	Ult. Pago	Sucursal	Años Anter.	Año Pasado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	Mes Ret.	Año R.	Tipo
C 52348061	AGUILAR NARDA PAOLA	Nuevo	4/16/2015	2/1/2016	BOGOTA	\$155.900,00	\$0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.900,00	2	2.016	Deudor
C 93384682	JIMENEZ DIEGO FERNANDO	Nuevo	11/12/2002	0	BOGOTA	\$6.235.200,00	\$1.106.400,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.123.200,00	0	0	Deudor
C 1024522170	OLAYA JOSE DANIEL	Nuevo	1/12/2017	7/1/2018	BOGOTA	\$0,00	\$0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262.900,00	0	0	Deudor
Intereses				1/1/1900		\$8.167.180,00	\$328.236,00	14.986,00	12.998,00	10.867,00	8.678,00	6.463,00	4.332,00	2.414,00	1.834,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.558.188,00	0	0	
Sub total				1/1/1900		\$6.391.100,00	\$1.106.400,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	97.700,00	360.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.542.000,00	0	0	
Total				1/1/1900		\$14.556.280,00	\$1.434.636,00	112.686,00	110.698,00	108.567,00	106.578,00	104.163,00	102.032,00	100.114,00	362.434,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.100.188,00	0	0	

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el

NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

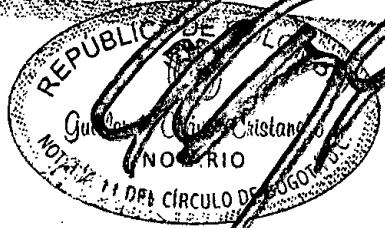
personalmente por: *Donna Moscate* *Montiel*
quien exhibió la c.c. *80062076*

y Tarjeta Profesional No. *112222222*

Fecha

22 AGO 2018

Guillermo Chávez Cárdenas
NOTARIO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181814407E454

21 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:43:15

0218181440

PAGINA: 1 de 11

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA
DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA
QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT.
2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA
ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN
CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

SIGLA : SALUD TOTAL EPS-S S.A.

N.I.T. : 800130907-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00455874 DEL 4 DE JUNIO DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 830,456,122,292

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 NO. 109 - 15

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESJUD@SALUDTOTAL.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 18 NO. 109 - 15

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : DANNYM@SALUDTOTAL.COM.CO

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

AGENCIAS: VILLAVICENCIO (1), SAN JOSE DEL GUAVIARE (1), MITU (1), CARTAGENA (7), BOGOTA D.C. (4) (PUNTO AUTORIZADOR BOSA), GIRARDOT (1), ACACIAS (1), CUBARRAL (1), EL DORADO (1), SAN JUANITO (1), SAN CARLOS DE GUAROA (1), VILLANUEVA (1), MIRAFLORES (1), ENVIGADO (1), AGENCIAS EN BARRANCA DE UPIA (1), CABUYARO (1), EL CASTILLO (1), GRANADA (1), LA URIBE (1), LEJANIAS (1), MAPIRIPAN (1), PUERTO LOPEZ (1), PUERTO LLERAS (1), PUERTO RICO (1), SAN JUAN DE ARAMA (1), VISTAHERMOSA (1), GUAVIARE (AGENCIAS EN: EL RETORNO, CALAMAR) Y VAUPES (AGENCIAS EN: CARURU, TARAIRA), IBAGUE (5), MEDELLIN (3), CUCUTA (1), MONTERIA (1), RIONEGRO (ANTIOQUIA) (1), BUCARAMANGA (2), CALI (3), PALMIRA (1), GIRON (1), BARRANQUILLA (3), MANIZALEZ (3), CHINCHINA (1), PEREIRA (3), IBAGUE (3), VALLEDUPAR (1), SINCELEJO (1), FLORIDABLANCA (1), ZIPAQUIRA (1), FUSAGASUGÁ (1).

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2122, NOTARIA 7A. DE BOGOTA DEL 15 DE MAYO DE 1.991, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1.991 BAJO EL NUMERO 328. 244 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SALUD TOTAL S.A. COMPAÑIA DE ASISTENCIA MEDICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.991, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 1.992 BAJO EL NO. 25. 598 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 53 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.995, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 515. 142 DEL LIBRO IX, CONVIRTIO LAS AGENCIAS DE: CALI, MEDELLIN, BARRANQUILLA Y PEREIRA EN SUCURSALES

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 151 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 135048 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : SANTAMARTA

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 1996 INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 1.996, BAJO EL NO. 70136 DEL LIBRO VI, SE CONVIRTIO EN SUCURSAL LA AGENCIA DE IBAGUE.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 103 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NO. 00093292 DEL LIBRO VI, DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 105 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93639 DEL LIBRO VI, DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 3288 DE LA NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1. 992 BAJO EL NO. 380.110 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE SALUD TOTAL S.A. COMPAÑIA DE ASISTENCIA MEDICA POR EL DE SALUD TOTA S.A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA, E INTRODUJO OTRA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA :



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181814407E454

21 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:43:15

0218181440

PAGINA: 2 de 11

* * * * *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2201 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 948206 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, POR EL DE: SALUD TOTAL S. A - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - ADMINISTRADORA DE REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3973 NOTARIA 7 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NO.458131 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE SALUD TOTAL S. A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA POR EL DE SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1334 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. DE 11 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1133289 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, POR EL DE: SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1502 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. DE 30 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1218204 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A, POR EL DE : SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A PODIENDO UTILIZAR LA SIGLA SALUD TOTAL EPSS S A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C. DE 27 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01402336 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A PODIENDO UTILIZAR LA SIGLA SALUD TOTAL EPSS S A., POR EL DE : SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA. PODRA UTILIZAR LA SIGLA SALUD TOTAL EPS SA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1217 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DE 22 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01937036 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA. PODRA UTILIZAR LA SIGLA SALUD TOTAL EPS SA, POR EL DE: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. CON SIGLA SALUD TOTAL EPS-S S.A.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01402336 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ESCINDENTE), SIN DISOLVERSE TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS (BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
2.264	15--VII-1.992	32 STAFE. BTA.	5-VIII-1.992 NO.373.886
3.288	24---IX-1.992	32 STAFE. BTA.	28---IX-1.992 NO.380.110
1.696	19---V-1.993	32 STAFE. BTA.	27---V-1.993 NO.407.004
3.973	5-VIII-1.994	7 STAFE. BTA.	9-VIII-1.994 NO.458.131
6.428	22--XII-1.994	7 STAFE. BTA.	29--XII-1.994 NO.475.727
7.915	24-VIII-1.995	29 STAFE. BTA.	06-IX-1.995 NO. 507.425
4.874	27- V-1.996	29 STAFE. BTA.	31- V-1.996 NO. 540.137
8.134	23-VIII-1.996	29 STAFE. BTA.	17- X-1.996 NO. 558.727
9.967	10- X -1.996	29 STAFE BTA	22- X -1996 NO. 559.160

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003330	1997/04/11	NOTARIA 29	1997/06/12	00588642
0012635	1997/12/17	NOTARIA 29	1998/01/09	00617515
0012635	1997/12/17	NOTARIA 29	1998/01/13	00617685
0002349	2000/04/28	NOTARIA 29	2000/05/15	00728458
0003690	2000/06/13	NOTARIA 29	2000/06/23	00734455
0001675	2002/02/25	NOTARIA 29	2002/03/22	00819888
0003936	2002/06/27	NOTARIA 20	2002/07/05	00834205
0006024	2003/05/23	NOTARIA 29	2003/06/04	00882770
0002201	2004/08/13	NOTARIA 34	2004/08/17	00948206
0000100	2005/01/17	NOTARIA 34	2005/01/19	00972723
0001257	2005/04/26	NOTARIA 34	2005/05/04	00989410
0004345	2005/12/16	NOTARIA 34	2005/12/20	01027556
0001334	2007/05/11	NOTARIA 34	2007/05/25	01133289
0003811	2007/12/04	NOTARIA 34	2007/12/11	01176578
0001502	2008/05/30	NOTARIA 34	2008/06/03	01218204
4134	2009/12/03	NOTARIA 5	2009/12/04	01345253
1227	2010/07/27	NOTARIA 77	2010/07/30	01402336
2633	2012/09/05	NOTARIA 11	2012/09/11	01665332
1217	2015/04/22	NOTARIA 11	2015/05/07	01937036

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ ORGANIZAR Y GARANTIZAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD A LOS AFILIADOS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) SER DELEGATARIA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA PARA LA CAPTACIÓN DE LOS APORTES DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CUYO RECAUDO FINAL ES RESPONSABILIDAD DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA; GIRAR LOS EXCEDENTES ENTRE LOS RECAUDOS, LA COTIZACIÓN Y LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN A DICHO FONDO, O COBRAR LA DIFERENCIA EN CASO DE SER NEGATIVA; Y PAGAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PRESTADORES CON LOS

CUALES TENGA CONTRATO. B) PROMOVER LA AFILIACIÓN DE LOS HABITANTES DE COLOMBIA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN SU AMBITO GEOGRAFICO DE INFLUENCIA, GARANTIZANDO SIEMPRE LA LIBRE ESCOGENCIA DEL USUARIO. C) ORGANIZAR LA FORMA Y MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS PUEDEN ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ACEPTAR A TODA PERSONA QUE SOLICITE LA AFILIACIÓN Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY. D) ADMINISTRAR EL RIESGO EN SALUD A SUS AFILIADOS, PROCURANDO DISMINUIR LA OCURRENCIA DE EVENTOS PREVISIBLES DE ENFERMEDAD O DE EVENTOS DE ENFERMEDAD SIN ATENCIÓN, EVITANDO EN TODO CASO LA DISCRIMINACION DE PERSONAS CON ALTOS RIESGOS Ó ENFERMEDADES COSTOSAS EN EL SISTEMA. E) DEFINIR PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR EL LIBRE ACCESO DE LOS AFILIADOS Y DE SUS FAMILIAS A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON LAS CUALES HAYA ESTABLECIDO CONVENIOS O CONTRATOS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA O EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, EN CASO DE ENFERMEDAD DEL AFILIADO Y SU FAMILIA. F) REMITIR AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA, DE LAS NOVEDADES LABORALES, DE LOS RECAUDOS POR COTIZACIONES Y DE LOS DESEMBOLSOS POR EL PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. G) ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA CONTROLAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, EFICIENTE, OPORTUNA Y DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. H) ORGANIZAR Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PREVISTOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER EL MEJOR ESTADO DE SALUD DE SUS AFILIADOS CON CARGO A LAS UNIDADES DE PAGO POR CAPITACIÓN CORRESPONDIENTES. CON ESTE PROPÓSITO GESTIONARÁ Y COORDINARÁ LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN CON INSTITUCIONES PRESTADORAS Y CON PROFESIONALES DE LA SALUD; IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA DE CONTROL DE COSTOS, INFORMARÁ Y EDUCARÁ A LOS USUARIOS PARA EL USO RACIONAL DEL SISTEMA, ESTABLECERÁ PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS USUARIOS EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. I) ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DERIVADO DEL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA MATERIA. J) TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY LAS NORMAS REGLAMENTARIAS, PUEDA O DEBA DESARROLLAR UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS LICITOS QUE TIENDA AL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL Y QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADOS CON DICHO OBJETO. ASÍ MISMO, PODRÁ: (1) FORMAR PARTE DE CUALQUIER CLASE DE PERSONA JURÍDICA (2) INVERTIR SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS DISPONIBILIDADES DE LA FORMA MÁS RENTABLE POSIBLE U OTORGAR CRÉDITOS A TERCEROS VINCULADOS CON SUS OPERACIONES O A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA, CONDICIONES Y, EN GENERAL LA NATURALEZA DE TALES INVERSIONES

O CRÉDITOS NO CONSTITUYAN UN IMPEDIMENTO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES; TODO LO CUAL SIEMPRE Y CUANDO NO SE COMPROMETAN RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA (3) INTERVENIR EN OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA EN INTERÉS O BENEFICIO DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACCIONISTAS SIEMPRE Y CUANDO NO SE COMPROMETAN RECURSO DE DESTINACION ESPECIFICA (4) GRAVAR O DAR EN PRENDA SU ACTIVOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, SOLO SERÁ POSIBLE DICHA ACTIVIDAD CUANDO NO SE COMPROMETAN RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA (5) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO DE DINERO, SOLO SERÁ POSIBLE ESTA ACTIVIDAD SIEMPRE Y CUANDO NO SE COMPROMENTAN RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA (6) ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES BIEN SEA EN EL PAÍS O FUERA DE ÉL MEDIANTE IMPORTACIÓN (7) CONFORMAR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (8) CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL (9) ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES O FUSIONARSE CON OTRAS QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA, TODO EN CUANTO ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SE COMPROMENTAN RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA. (10) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. (11) DESEMPEÑARSE COMO UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN LOS LITERALES I Y K DEL ARTICULO 155 DE LA LEY 100 DE 1993 SUJETA A LOS LIMITES PREVISTOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY 1122 DE 2001.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8430 (ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

1
** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,527,472,540.00
NO. DE ACCIONES : 219,780,220.00
VALOR NOMINAL : \$57.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$9,318,972,408.00
NO. DE ACCIONES : 163,490,744.00
VALOR NOMINAL : \$57.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$9,318,972,408.00
NO. DE ACCIONES : 163,490,744.00
VALOR NOMINAL : \$57.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 172 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 6 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166653 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA NO. 2017-478, DE: ASTRID JASBLEIDY CASTRO LOPEZ, CONTRA: SALUD TOTAL S.A., VIRREY SOLIS I.F.S S.A. Y ROBINSON LOPEZ BELTRAN; SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1162 DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181814407E454

21 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:43:15

0218181440

PAGINA: 4 de 11

* * * * *

AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170350 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-3105-032-2016-00666-00 DE: ALBERTO TARAZONA ANGEL CONTRA: SALUD TOTAL EPS -S. S.A. Y CAPITAL SALUD EPS -S S.A.S, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02321802 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MEDINA LAGOS ALVARO	C.C. 000000019073504
SEGUNDO RENGLON	
BULLA ESPINOSA GUILLERMO	C.C. 000000079146273
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ RESTREPO CARLOS JORGE	C.C. 000000094396011

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02321802 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SANCHEZ ALVAREZ LEONARDO	C.C. 000000079570851
SEGUNDO RENGLON	
RUIZ ROZO JUAN GUILLERMO	C.C. 000000003229197
TERCER RENGLON	
SOTO PINTO VIVIANA MARIA	C.C. 000000049719218

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION LEGAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SILOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES, LA JUNTA DIRECTIVA UTILIZARÁ COMO CRITERIOS DE ESCOGENCIA LA HABILIDAD GERENCIAL DEL CANDIDATO, SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, LA HABILIDAD DE NEGOCIACIÓN, SUS VALORES Y VIRTUDES HUMANAS. ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. SUPLENTE. CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARÁ DOS (2)

SUPLENTE DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES SE ENCARGARÁN DE REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O EN LOS CASOS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD GRAVE PARA SU ACTUACIÓN, EN SU ORDEN DE PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE. LOS SUPLENTE NO NECESITARÁN ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VÁLIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGAN DE ESTA FACULTAD. PARÁGRAFO PRIMERO. HABRÁ UN TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ATENDER CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, LABORAL, ARBITRAL, ETC., CUALQUIERA SEA EL ASUNTO SOBRE EL QUE VERSE, ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LAS DIFERENTES CIUDADES, ANTE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO, Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADURÍAS, CONTRALORÍAS, DEFENSORÍAS, SUPERINTENDENCIAS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CURADURÍAS, SECRETARÍAS DE SALUD, ALCALDÍAS, DEPARTAMENTOS, MINISTERIOS, ENTES O ENTIDADES TERRITORIALES ETC.,... SE EXCLUYE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, EXCEPTO LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCLUIDA. ESTE SUPLENTE TAMPOCO NECESITARA ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VÁLIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD. PARÁGRAFO SEGUNDO. HABRÁ UN CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, Y QUIEN SE ENCARGARÁ DE REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O EN LOS CASOS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD GRAVE PARA SU ACTUACIÓN. PARÁGRAFO TERCERO. HABRÁ UN QUINTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, Y QUIEN SE ENCARGARÁ DE REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O EN LOS CASOS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD GRAVE PARA SU ACTUACIÓN. PARÁGRAFO CUARTO. EN GENERAL, NINGUNO DE LOS SUPLENTE NECESITARÁN ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VÁLIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGAN DE ESTA FACULTAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 256 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02129394 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	
LOPEZ CASAS JUAN GONZALO	C.C. 000000018501764

QUE POR ACTA NO. 227 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01491944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

ROJAS CORTES MIGUEL ANGEL	C.C. 000000019364775
---------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 238 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01698516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

MOSCOTE ARAGON DANNY MANUEL	C.C. 000000080062096
-----------------------------	----------------------

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181814407E454

21 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:43:15

0218181440

PAGINA: 5 de 11

* * * * *

CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

TAMAYO SALDARRIAGA JORGE ALBERTO C.C. 000000071616741
QUE POR ACTA NO. 241 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013,
INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01763318 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

MEZA RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES C.C. 000000052834712
QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE AGOSTO DE 2018,
INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02366839 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

OTALORA TORRES PAOLA ANDREA

C.C. 000001053778213

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. EL PRESIDENTE DE LA
COMPAÑIA ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES
EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE COMO TAL TIENE A SU CARGO LA
REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTIÓN COMERCIAL,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL
DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE
ESTOS ESTATUTOS, A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LAS ÓRDENES E
INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES
ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE: 1) EJECUTAR Y HACER
CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES ; } DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA
JUNTA DIRECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS DE SU
VIDA SOCIAL, CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES FIJADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y A
AQUELLOS QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE
A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, SALVO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO
I CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE, ACUERDO CON LA PLANTA DE
PERSONAL Y LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN APROBADAS POR LA JUNTA
DIRECTIVA. 4) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO
O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE
LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS
BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA
ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN
RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES. 5) CONVOCAR A LA ASAMBLEA
GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 6) CUMPLIR Y HACER
QUE SE CUMPLAN LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD
ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD Y PRESTARLE LA COLABORACIÓN
NECESARIA. 7) DELEGAR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA,
ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES O ATRIBUCIONES. 8) CONSTITUIR
APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD. 9) PRESENTAR A
LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL
INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO SU GESTIÓN, LAS MEDIDAS CUYA

ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FINAL DE EJERCICIO. 10) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. PARAGRAFO. EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE DEBERÁN OBTENERLA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS O CONVENIOS QUE, NO ESTANDO DENTRO DEL GIRC ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, SUPEREN LOS QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO, CONTRATO, NEGOCIO O CONVENIO. 11) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE SU GESTIÓN. 12) ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL MERCADO. 13) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACIÓN OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO. 14) COMPILAR EN UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. ESTE CÓDIGO DEBERÁ MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA. FACULTADES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL PRESIDENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS Á ESTABLECIDAS POR ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN EL CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. IGUALMENTE, POR SU INTERMEDIO, LA SOCIEDAD PERIÓDICAMENTE INFORMARÁ AL MERCADO SUS RELACIONES ECONÓMICAS CON SUS ACCIONISTAS MAYORITARIOS, PARA LO CUAL ATENDERÁ CABALMENTE LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL. LA MENCIONADA INFORMACIÓN SE ENTREGA AL MERCADO, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS REPORTES CORRESPONDIENTES A LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES. DICHA INFORMACIÓN REPOSARÁ EN ARCHIVOS PÚBLICOS EN TALES SUPERINTENDENCIAS, Y PODRÁ SER ACCEDIDA POR TODAS LAS PERSONAS DIRECTAMENTE DE MANERA PERSONAL O POR VÍA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR DICHAS AUTORIDADES PARA PERMITIR EL ACCESO DEL PÚBLICO A TAL INFORMACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2976 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026354 DEL LIBRO V, COMPARECIO DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.062.096 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE MANDATO GENERAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 44 DEL CPC. CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, A LA SEÑORA LUZ ELENA JARAMILLO IDENTIFICADA CON LA C.C.51.977.945 DE BOGOTÁ, PARA QUE ACTUE COMO MANDATARIA GENERAL CON FACULTADES PARA: A) SUSCRIBIR, FIRMAR, PRESENTAR Y REPRESENTAR A SALUD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181814407E454

21 DE AGOSTO DE 2018. HORA 10:43:15

0218181440

PAGINA: 6 de 11

* * * * *

TOTAL EPS S.A ANTE EL I MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA Y ANTE LA UT NUEVO FOSYGA, EN EL PROCESO DE , RECOBRO DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. B) ACTUAR COMO MANDATARIA GENERAL CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A SALUD TOTAL EPS S.A, PARA COMPARECER EN CALIDAD DE PARTE, CONFERIR PODERES ESPECIALES A OTRAS PERSONAS PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE DE SALUD TOTAL EPS S.A REALIZAR DE MANERA DIRECTA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES PERTINENTES CON RELACION A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA, RELACIONADO CON EL PROCESO DE RECOBRO DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. C) ACTUAR COMO MANDATARIO GENERAL CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR, FIRMAR, PRESENTAR Y REPRESENTAR A SALUD TOTAL EPS S.A PARA SOLICITAR, TRAMITAR, RESPONDER Y REALIZAR REQUERIMIENTOS HECHOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, EN MATERIA DEL PROCESO DE RECOBRO DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. SEGUNDO. QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO, LA MANDATARIA QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A EL Y EN GENERAL PARA SUSCRIBIR CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO CON OCASION DEL MANDATO AQUI CONFERIDO, INTERPONER RECURSOS, FIRMAR COMUNICADOS Y RESPUESTAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO ACLARATORIO, MODIFICATORIO Y/O DE ACCION QUE SEA NECESARIO. TERCERO. QUE EL PRESENTE MANDATO TENDRA VIGENCIA INDEFINIDA HASTA TANTO NO SEA REVOCADO Y SE EXTINGA POR LAS CAUSALES LEGALES Y/O POR LA TERMINACION DEL MISMO ENTRE EL MANDANTE Y LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3286 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00035783 DEL LIBRO V, COMPARECIO DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.062.096 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA; POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE MANDATO GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 54 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, Y 44 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, A LA DOCTORA ANA CRISTINA DAVILA REINOSO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 29.568.617 DE JAMUNDI, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 189.438 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE ACTUE COMO APODERADA GENERAL EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES, JURIDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS CON FACULTADES PARA: 1). COMPARECER A PROCESOS JUDICIALES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 54 DEL, CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN REPRESENTACION DE SALUD TOTAL EPS S.A, COMO APODERADO GENERAL DEBIDAMENTE INSCRITO. 2). DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER

A SALUD TOTAL EPS-S S.A ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARIA DE SALUD DE CUALQUIER ENTIDAD TERRITORIAL Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O TERRITORIAL RELACIONADA CON EL AREA DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ALCALDIAS LOCALES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO QUE EJERZA LABORES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, SOBRE SALUD TOTAL EPS-S S.A, O POR LAS QUE SEA REQUERIDA SALUD TOTAL EPS-S S.A 3). ACTUAR COMO APODERADA GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NI CUANTIA DEL MISMO, A LA QUE SEA CONVOCADA SALUD TOTAL EPS-S S.A, POR CUALQUIER ENTIDAD DE NATURALEZA PRIVADA, MIXTA, O PUBLICA O COMO LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, O SUS DELEGADAS, O CUALQUIERA ENTIDAD EN LA CUAL SALUD TOTAL EPS-S, S.A, FUNJA COMO CONVOCADA, CONVOCANTE, O COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA, O VINCULADA EN CALIDAD DE TERCERO, LO ANTERIOR CONFORME LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y ARTICULO 54, INCISO 4 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, UNA VEZ EMPIECE A REGIR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 627 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 4). ACTUAR COMO APODERADA GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A, COMPARECER EN CALIDAD DE PARTE, CONFERIR PODERES ESPECIALES A OTRAS PERSONAS PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE DE SALUD TOTAL EPS-S S.A, Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS QUE INICIE SALUD TOTAL EPS-S S.A O QUE SE INICIEN CONTRA ESTA, DE IGUAL FORMA REALIZAR DE MANERA DIRECTA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES PERTINENTES CON RELACION A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA QUE REALICE FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL. 5). ACTUAR COMO APODERADA GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A, PARA SOLICITAR, TRAMITAR, INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS, RESPONDER Y REALIZAR REQUERIMIENTOS HECHOS POR DESPACHOS JUDICIALES, ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA REPRESENTACION Y EN GENERAL PARA SUSCRIBIR CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO CON OCASION DE LA DESIGNACION AQUI CONFERIDA, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL DONDE SALUD TOTAL EPS-S S.A SEA PARTE, INTERPONER QUERELLAS, FIRMAR COMUNICADOS Y RESPUESTAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO ACLARATORIO, MODIFICATORIO Y/O DE ACCION QUE SEA NECESARIO. QUE ESTE PODER GENERAL TENDRA VIGENCIA INDEFINIDA HASTA TANTO NO SEA REVOCADO UNILATERALMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SALUD TOTAL EPS S S.A., NI SE ENTIENDA EXTINTO POR LAS CAUSALES DE LEY.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3346 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NUMEROS DE REGISTRO 00036252, 00036254 Y 00036255 DEL LIBRO V, COMPARECIO DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.062.096 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA; POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE MANDATO GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 54 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, Y 44 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

CIVIL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, A LOS DOCTORES CARMEN ELISA SALAZAR VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.230.980 DE MANIZALES, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 158671 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; ADRIANA MORENO MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 35.253.883 DE FUSAGASUGA PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 158155 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; Y OSCAR IVAN JIMENEZ JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.018.415.428 DE BOGOTA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 196979 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PARA QUE ACTUEN COMO APODERADOS GENERALES EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES, JURIDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS CON FACULTADES PARA: 1). COMPARECER A PROCESOS JUDICIALES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 54 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN REPRESENTACION DE SALUD TOTAL EPS S.A., COMO APODERADO GENERAL DEBIDAMENTE INSCRITO, 2). DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARIA DE SALUD DE CUALQUIER ENTIDAD TERRITORIAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O TERRITORIAL, ALCALDIAS LOCALES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO QUE EJERZA LABORES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, SOBRE SALUD TOTAL EPS-S SA, O POR LAS QUE SEA REQUERIDA SALUD TOTAL EPS-S S.A 3). ACTUAR COMO APODERADO GENERAL PARA DISPONER; REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S SA, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NI CUANTIA DEL MISMO, A LA QUE SEA CONVOCADA SALUD TOTAL EPS-S S.A, POR CUALQUIER ENTIDAD DE NATURALEZA PRIVADA, MIXTA; Y/O PUBLICA, COMO LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, O SUS DELEGADAS, O CUALQUIERA ENTIDAD EN LA CUAL SALUD TOTAL EPS-S S.A, FUNJA COMO CONVOCADA, CONVOCANTE, O COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA, O VINCULADA EN CALIDAD DE TERCERO, LO ANTERIOR CONFORME LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 54; INCISO 4, DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO 4). ACTUAR COMO APODERADO GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A, COMPARECER EN CALIDAD DE PARTE, CONFERIR PODERES ESPECIALES A OTRAS PERSONAS PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE DE SALUD TOTAL EPS-S S.A, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS QUE INICIE SALUD TOTAL EPS-S S.A O QUE SE INICIEN CONTRA ESTA, O EXTRAPROCESALMENTE, DE IGUAL FORMA REALIZAR DE MANERA DIRECTA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES PERTINENTES CON RELACION A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA, PRIVADA O MIXTA QUE REALICE FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, CONFORME LOS

ARTICULOS 54 Y 77¹ DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 5). ACTUAR COMO APODERADO GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A, PARA SOLICITAR, TRAMITAR, INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR: PRUEBAS, RESPONDER Y REALIZAR REQUERIMIENTOS HECHOS POR DESPACHOS JUDICIALES, ENTIDADES MIXTAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS. SEXTO: LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA REPRESENTACION Y EN GENERAL PARA SUSCRIBIR CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO CON OCASION DE LA DESIGNACION AQUI CONFERIDA, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL DONDE SALUD TOTAL EPS-S S.A SEA PARTE, INTERPONER QUERELLAS, FIRMAR COMUNICADOS Y RESPUESTAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO ACLARATORIO, MODIFICATORIO Y/O DE ACCION QUE SEA NECESARIO. SEPTIMO: QUE ESTE PODER GENERAL TENDRA VIGENCIA INDEFINIDA HASTA TANTO NO SEA REVOCADO UNILATERALMENTE POR REPRESENTANTE LEGAL DE SALUD TOTAL EPS S S.A., NI SE ENTIENDA EXTINTO POR LAS CAUSALES DE LEY.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0540 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00036919 DEL LIBRO V, COMPARECIO DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.062.096 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA; POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE MANDATO GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 54 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, Y 44 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, A LOS DOCTORES DIEGO ALEXANDER GAITAN CONTRERAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1020722652 DE BOGOTÁ PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 207475 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; Y CESAR AUGUSTO OSORIO CARMONA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1053798059 DE MANIZALES, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 224959 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PARA QUE ACTÚEN COMO APODERADOS GENERALES EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES JURIDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS CON FACULTADES PARA: 1). COMPARECER A PROCESOS JUDICIALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN REPRESENTACIÓN DE SALUD TOTAL EPS S S.A, COMO APODERADO GENERAL DEBIDAMENTE INSCRITO. 2)-DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARIA DE SALUD DE CUALQUIER ENTIDAD TERRITORIAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O TERRITORIAL, ALCALDIAS LOCALES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO QUE EJERZA LABORES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE SALUD TOTAL EPS-S S.A, O POR LAS QUE SEA REQUERIDA SALUD TOTAL EPS-S S.A. 3). ACTUAR COMO APODERADO GENERAL PARA DISPONER REPRESENTAR Y COMPEROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S A, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NI CUANTÍA DEL MISMO, A LA QUE SEA CONVOCADA SALUD TOTAL EPS-S S.A, POR CUALQUIER ENTIDAD DE NATURALEZA PRIVADA, MIXTA, Y/O PUBLICA, COMO LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, O SUS DELEGADAS, O CUALQUIERA ENTIDAD EN LA CUAL SALUD TOTAL EPS-S S.A, FUNJA COMO CONVOCADA, CONVOCANTE, O COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA, O VINCULADA EN CALIDAD DE TERCERO, LO ANTERIOR CONFORME LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 54, INCISO 4 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 4). ACTUAR COMO APODERADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181814407E454

21 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:43:15

0218181440

PAGINA: 8 de 11

* * * * *

GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A., COMPARECER EN CALIDAD DE PARTE, CONFERIR PODERES ESPECIALES A OTRAS PERSONAS PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE DE SALUD TOTAL EPS-S S.A., TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS QUE INICIE SALUD TOTAL EPS-S S.A. O QUE SE INICIEN CONTRA ÉSTA, O EXTRAPROCESALMENTE, DE IGUAL FORMA REALIZAR DE MANERA DIRECTA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES PERTINENTES CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD O CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA QUE REALICE FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, CONFORME LOS ARTÍCULOS 54 Y 77 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 5) ACTUAR COMO APODERADO GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A., PARA SOLICITAR, TRAMITAR, INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS RESPONDER Y REALIZAR REQUERIMIENTOS HECHOS POR DESPACHOS JUDICIALES, ENTIDADES MIXTAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA REPRESENTACIÓN Y EN GENERAL PARA SUSCRIBIR CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO CON OCASIÓN DE LA DESIGNACIÓN AQUÍ CONFERIDA, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL DONDE SALUD TOTAL EPS-S S.A. SEA PARTE, INTERPONER QUERRELLAS, FIRMAR COMUNICADOS Y RESPUESTAS Y; EN GENERAL SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO ACLARATORIO, MODIFICATORIO Y/O DE ACCIÓN QUE SEA NECESARIO. QUE ESTE PODER GENERAL TENDRA VIGENCIA INDEFINIDA HASTA TANTO NO SEA REVOCADO UNILATERALMENTE POR REPRESENTANTE LEGAL DE SALUD TOTAL EPS S.S.A, NI SE ENTIENDA EXTINTO POR LAS CAUSALES DE LEY.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3740 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038273 DEL LIBRO V COMPARECIO DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.062.096 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JENNY PATRICA ARIAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 37.745.955 DE BUCARAMANGA, PARA QUE: 1). COMPARECER A PROCESOS JUDICIALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN REPRESENTACIÓN DE SALUD TOTAL EPS-S S.A., COMO APODERADO GENERAL DEBIDAMENTE INSCRITO. 2). DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A. ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD DE CUALQUIER ENTIDAD TERRITORIAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O TERRITORIAL, ALCALDÍAS LOCALES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO QUE EJERZA LABORES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, SOBRE SALUD TOTAL

EPS-S S A, O POR LAS QUE SEA REQUERIDA SALUD TOTAL EPS-S S.A. 3). ACTUAR COMO APODERADO GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S A, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NI CUANTÍA DEL MISMO, A LA QUE SEA CONVOCADA SALUD TOTAL EPS-S S A, POR CUALQUIER ENTIDAD DE NATURALEZA PRIVADA, MIXTA, Y/O PÚBLICA, COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, O SUS DELEGADAS, O CUALQUIERA ENTIDAD EN LA CUAL SALUD TOTAL EPS-S S.A, FUNJA COMO CONVOCADA, CONVOCANTE, O COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA, O VINCULADA EN CALIDAD DE TERCERO, LO ANTERIOR CONFORME LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 54, INCISO 4, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 4). ACTUAR COMO APODERADO GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A, COMPARECER EN CALIDAD DE PARTE, CONFERIR PODERES ESPECIALES A OTRAS PERSONAS PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE DE SALUD TOTAL EPS-S S A, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS QUE INICIE SALUD TOTAL EPS-S S.A O QUE SE INICIEN CONTRA ÉSTA, O EXTRAPROCESALMENTE, DE IGUAL FORMA REALIZAR DE MANERA DIRECTA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES PERTINENTES CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD O CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA QUE REALICE FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, CONFORME LOS ARTÍCULOS 54 Y 77 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO 5). ACTUAR COMO APODERADO GENERAL PARA DISPONER, REPRESENTAR Y COMPROMETER A SALUD TOTAL EPS-S S.A, PARA SOLICITAR, TRAMITAR, INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS, RESPONDER Y REALIZAR REQUERIMIENTOS HECHOS POR DESPACHOS JUDICIALES, ENTIDADES MIXTAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. SEGUNDO LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA REPRESENTACIÓN Y EN GENERAL PARA SUSCRIBIR CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO CON OCASIÓN DE LA DESIGNACIÓN AQUÍ CONFERIDA, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL DONDE SALUD TOTAL EPS-S S.A. SEA PARTE, INTERPONER QUERELLAS, FIRMAR COMUNICADOS Y RESPUESTA Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO ACLARATORIO, MODIFICATORIO Y/O DE ACCIÓN QUE SEA NECESARIO. TERCERO: QUE ESTE PODER GENERAL TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA HASTA TANTO NO SEA REVOCADO UNILATERALMENTE POR REPRESENTANTE LEGAL DE SALUD TOTAL EPS-S S.A., NI SE ENTIENDA EXTINTO POR LAS CAUSALES DE LEY.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1936 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039630 DEL LIBRO V COMPARECIÓ DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.062.096 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 DEL CGP CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, AL DOCTOR JESÚS ENRIQUE GARCIA GAITÁN, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 4.899.470 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE ACTÚE COMO MANDATARIO GENERAL CON FACULTADES PARA: 1. SUSCRIBIR, FIRMAR, PRESENTAR Y REPRESENTAR A SALUD TOTAL EPS S- S.A. ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y ANTE EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA Y ANTE LA UT NUEVO FOSYGA, EN EL PROCESO DE RECOBRO DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. 2. ACTUAR COMO MANDATARIA GENERAL CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A SALUD TOTAL EPS S- S.A. PARA COMPARECER EN CALIDAD

DE PARTE CONFERIR PODERES ESPECIALES A OTRAS PERSONAS PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE DE SALUD TOTAL EPS S- S.A., REALIZAR DE MANERA DIRECTA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES PERTINENTES EN RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA, RELACIONADO CON EL PROCESO DE RECOBRO DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. 3. ACTUAR COMO MANDATARIA GENERAL CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR, FIRMAR, PRESENTAR Y REPRESENTAR A SALUD TOTAL EPS S- S.A., PARA SOLICITAR, TRAMITAR, RESPONDER Y REALIZAR REQUERIMIENTOS HECHOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, EN MATERIA DEL PROCESO DE RECOBRO DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER, EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A ÉL Y EN GENERAL PARA SUSCRIBIR CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO CON OCASIÓN DEL PODER AQUÍ CONFERIDO, INTERPONER RECURSOS, FIRMAR COMUNICADOS Y RESPUESTAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO ACLARATORIO, MODIFICATORIO Y/O DE ACCIÓN QUE SEA NECESARIO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA HASTA TANTO NO SEA REVOCADO Y SE EXTINGA POR LAS CAUSALES LEGALES Y/O POR LA TERMINACIÓN DEL MISMO ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01822458 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

C.C. 000000019311178

MONCLOU PEDRAZA JOSE ENRIQUE

REVISOR FISCAL SUPLENTE

C.C. 000000051794546

SALAZAR LIZARAZO MONICA

QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01822454 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

N.I.T. 000008300443741

MONCLOU ASOCIADOS S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 13 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616279 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- WILCHES DE CARDENAS ELSA PATRICIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- WILCHES ROZO EDUARDO LEON

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- WILCHES ROZO LUZ NIEVES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- WILCHES ROZO NICOLAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-02-28

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITO EL 22 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01618174 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- WILCHES DE CARDENAS ELSA PATRICIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- WILCHES ROZO EDUARDO LEON

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- WILCHES ROZO LUZ NIEVES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- WILCHES ROZO NICOLAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2012-02-28

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 67

MATRICULA NO : 02528891 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 67A NO.12 A - 78

TELEFONO : 6296660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DANNYM@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A PAU PASADENA

MATRICULA NO : 01252509 DE 5 DE MARZO DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 100 NO. 49 C - 08

TELEFONO : 6296660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : SONIAGP@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS OLAYA

MATRICULA NO : 02949083 DE 19 DE ABRIL DE 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 20 NO. 22 - 61 SUR TO 4 P 1

TELEFONO : 6296660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUD@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO INTEGRAL DE ATENCION ODONTOLOGICA

MATRICULA NO : 02949086 DE 19 DE ABRIL DE 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 49 NO. 98 A - 18 P 4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181814407E454

21 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:43:15

0218181440 PAGINA: 10 de 11

* * * * *

TELEFONO : 6296660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUD@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS SANTA LUCIA

MATRICULA NO : 02949088 DE 19 DE ABRIL DE 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV CARACAS NO. 48 - 32 SUR

TELEFONO : 6296660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUD@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS CALLE 95

MATRICULA NO : 02949092 DE 19 DE ABRIL DE 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 95 NO. 23 - 61 P 1

TELEFONO : 6296645

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUD@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS NORTH WEST

MATRICULA NO : 02949089 DE 19 DE ABRIL DE 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 45 NO. 94 - 23 P 6

TELEFONO : 6296660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUD@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A PAU MARLY

MATRICULA NO : 01074318 DE 13 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 49 - 35

TELEFONO : 6296660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : SONIAGP@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A SEDE ADMINISTRATIVA AVENIDA 68

MATRICULA NO : 01002755 DE 24 DE MARZO DE 2000

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV. CRA 68 NO. 13 - 50
TELEFONO : 6296660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DANNYM@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE : SALUD TOTAL EPS-S S.A PAU C.C PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA NO : 00794779 DE 30 DE MAYO DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 6 - 94 SUR LC 3514
TELEFONO : 6296660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SONIAGP@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SALUD TOTAL EPS-S S.A PAU PASADENA
MATRICULA : 01252509
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 100 No. 49 C - 08
TELEFONO : 6296660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SONIAGP@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALUD TOTAL EPS-S S.A. SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 01252542
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 67 NO. 4 G - 70
TELEFONO : 6296660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SONIAGP@SALUDTOTAL.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : SALUD TOTAL EPS-S S.A PAU FUSAGASUGA
MATRICULA : 01980758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 16 BIS NO. 12 - 76 AV EL CANEY
TELEFONO : 6296660
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : SONIAGP@SALUDTOTAL.COM.CO

CERTIFICA:

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Renteria